ESTUDIOS PREVIOS
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017 y en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de realizar el siguiente proceso de selección cuyo objeto contractual es: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COMO FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO E IMPULSO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS, INICIATIVAS DE NEGOCIOS, PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO O EMPRESARIAL, LIDERADOS POR LAS COMUNIDADES Y GRUPO DE INTERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR"** en los siguientes términos:

1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

En virtud del principio de la planeación contractual, el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de asociados, la celebración de convenios y/o convenios, la ejecución y liquidación de estos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo convenio estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

El municipio de Puerto Salgar Cundinamarca con el fin de dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado como servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; y los demás que indique la ley 134 de 1996 y la ley 1551 de 2012 requiere la suscripción del convenio de la referencia.

El municipio presenta un tejido empresarial diverso, dominado por MiPymes y emprendedores, pero con altos índices de informalidad (estimado en 60%) y limitado acceso a mercados y tecnologías digitales. Según el Índice de Gobierno Digital 2022, Puerto Salgar obtuvo 61.1/100 en la Estrategia de Ciudades Inteligentes, destacándose en arquitectura y estado abierto, pero con rezagos en:

- Servicios digitales (puntuación baja).
- Seguridad y privacidad de datos (subíndice crítico).
- Innovación pública digital (brecha del 40% frente al promedio nacional).

La marcada brecha digital en Colombia reflejada en un Coeficiente de Gini para conectividad de 0,55 según CEPAL (2016) y en que apenas la mitad de los hogares rurales dispone de acceso a Internet (DANE, 2023) no solo

constituye un sesgo de desigualdad en el ejercicio de derechos fundamentales como la educación y el trabajo, sino que limita severamente las oportunidades de desarrollo en las zonas más apartadas.

Este rezago tecnológico impacta directamente en los indicadores socioeconómicos: estudios de Ariel Katz (Columbia University) demuestran que un incremento del 10 % en la penetración de Internet se traduce en una reducción aproximada del 2 % en las tasas de desempleo, evidenciando el papel catalizador de la banda ancha para la generación de empleo y la formalización de la economía. Aunque el Informe OCDE 2024 reconoce a Colombia como líder en gobierno digital en la región, advierte la urgencia de fortalecer las capacidades locales infraestructura, talento humano y esquemas de gobernanza para que las iniciativas de gobierno realmente cierren la brecha territorial y permitan un acceso equitativo a servicios públicos en línea, transformando la conectividad en un motor real de inclusión y progreso.

La Ley 2067 de 2020, que marcó el ingreso de Colombia a la OCDE, impone al país compromisos de competitividad, formalización y fortalecimiento del tejido productivo, alineados con los estándares internacionales de emprendimiento y asociatividad.

En este contexto, el Acuerdo Municipal 008 de 2024 (Plan de Desarrollo "Porque Puerto Salgar es de Todos 2024-2027") asume de manera coherente esas directrices al incorporar metas concretas para dinamizar la economía local:

PLAN DE DESARROLLO	***PUERTO SALGAR ES DE TODOS***
META No. 233	**Promover la formalización de 20 emprendimientos de diversos sectores económicos.**
META No. 252	**Fortalecer a 10 asociaciones de diferentes sectores económicos mediante asistencias técnicas integrales**
META No. 253	**Brindar asistencia técnica a 15 asociaciones y/o fundaciones del municipio**
SECTOR	35- Comercio, industria y turismo

De este modo, el municipio aporta al cumplimiento de los compromisos OCDE en materia de formalización y calidad institucional, al tiempo que impulsa el desarrollo endógeno y la inclusión socioeconómica de sus comunidades.

Así mismo la Constitución Política de 1991 en sus artículos 13 y 45 establece que los jóvenes son sujetos de especial protección y que el Estado debe garantizar su participación en los ámbitos económicos, sociales, políticos y culturales, asegurando condiciones de igualdad y adoptando medidas afirmativas para poblaciones en condición de desventaja, como la juventud rural. A su vez, la Ley 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil, modificada por la Ley 1885 de 2018) reconoce el derecho de los jóvenes a la inclusión laboral, al emprendimiento y a participar en políticas públicas, mientras que la Ley 1551 de 2012 otorga a los municipios la competencia de impulsar

programas de emprendimiento y fortalecimiento de la economía local. Complementariamente, la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento) y la Ley 1780 de 2016 (Ley ProJoven) ordenan promover el acceso de los jóvenes a proyectos productivos, empleo formal y escenarios de innovación, en coherencia con los compromisos internacionales adquiridos por Colombia en el marco de la OCDE y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente los ODS 8 (trabajo decente y crecimiento económico) y 9 (industria, innovación e infraestructura).

En este contexto, Puerto Salgar enfrenta un panorama donde la población juvenil, especialmente la rural, presenta índices de desempleo e informalidad, limitada oferta de acompañamiento institucional a sus emprendimientos, brechas digitales que restringen su acceso a la economía del conocimiento y una creciente migración motivada por la falta de oportunidades locales. Surge así la necesidad de implementar un convenio que articule acciones de formación, innovación, empleabilidad y apoyo técnico y financiero a proyectos juveniles, con el fin de consolidar al menos 15 iniciativas productivas lideradas por jóvenes y beneficiar a 100 de ellos en competencias digitales, de emprendimiento y de inserción laboral, contribuyendo a cerrar las brechas estructurales, fortalecer la cohesión social y garantizar un desarrollo económico inclusivo y sostenible en el municipio

PLAN DE DESARROLLO	***PUERTO SALGAR ES DE TODOS***
META No. 121	**Apoyar 15 proyectos productivos para los jóvenes, priorizando los rurales, en el municipio.**
SECTOR	Emprendedores y Economía Popular

PLAN DE DESARROLLO	***PUERTO SALGAR ES DE TODOS***
META No. 117	**Beneficiar a 100 jóvenes a través de la innovación, la competitividad y la empleabilidad para la generación de oportunidades**
SECTOR	Emprendedores y Economía Popular

Dado lo anterior, el Alcalde Municipal de Puerto Salgar como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal Nro. 051 del 05 de agosto del 2025, en la Secretaría General y de Gobierno la competencia y facultad para suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo bajo la modalidad de contratación directa y los procesos de mínima cuantía, adicional de las funciones de ordenador del gasto para las mismas, para con ello todos los demás negocios jurídicos y procesos contractuales los suscribirá y será ordenador del gasto el mismo, reservándose las competencias, facultades y funciones para el proceso a seguir, entendiéndose así que para el presente convenio será el Alcalde Municipal quien suscriba el presente como ordenador del gasto y lo que ello implica.

Para el cumplimiento de las metas del programa de gobierno, la Secretaria de Desarrollo Económico y social ha formulado los proyectos con código BPIN '2024255720039 denominado Fortalecimiento de los procesos de acompañamiento para la reactivación económica del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, BPIN '2024255720045 denominado " Apoyo a proyectos productivos de la población vulnerable y organizaciones sociales del Municipio de Puerto Salgar – Cundinamarca, BPIN '2024255720045 Apoyo a proyectos productivos de la población vulnerable y organizaciones sociales del Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca

PLAN DE DESARROLLO	PORQUE PUERTO SALGAR ES DE TODOS
LINEA ESTRATEGICA	TERRITORIO SOSTENIBLE
SECTOR	35- Comercio, Industria y Turismo

PROGRAMA	3502- Productividad y competitividad de las empresas colombianas
PROYECTO	Fortalecimiento de los procesos de acompañamiento para la reactivación económica del Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.
META	233

PLAN DE DESARROLLO	PORQUE PUERTO SALGAR ES DE TODOS
LINEA ESTRATEGICA	TERRITORIO SOSTENIBLE
SECTOR	17-Agricultura y Desarrollo Rural
PROGRAMA	1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales
PROYECTO	Fortalecimiento en la competitividad integral de los jóvenes del Municipio de Puerto Salgar.
META	121

De acuerdo a lo anterior se pretende celebrar convenio con ESAL para: ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COMO FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO E IMPULSO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS, INICIATIVAS DE NEGOCIOS, PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO O EMPRESARIAL, LIDERADOS POR LAS COMUNIDADES Y GRUPO DE INTERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR"***, con el propósito de impulsar el desarrollo económico local, la formalización empresarial y la transformación digital. Esta alianza se fundamenta en los principios constitucionales de promover la prosperidad general y garantizar los derechos fundamentales, así como en los compromisos adquiridos por Colombia como miembro de la OCDE. A través de este acuerdo, se busca fortalecer el tejido empresarial, reducir brechas digitales y mejorar la calidad de vida de los habitantes, en línea con el Plan de Desarrollo Municipal "Puerto Salgar es de Todos" y las metas de competitividad regional

La celebración de este convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) tiene como eje central el impulso del desarrollo económico local, proporcionando un marco de colaboración que integra recursos administrativos, técnicos y financieros para acompañar emprendedores y pequeñas empresas en su proceso de formalización. De acuerdo con el artículo 333 de la Constitución Política, la iniciativa privada es libre dentro de los límites del bien común, y el Estado debe fortalecer las organizaciones solidarias y estimular el desarrollo empresarial. Al articular apoyo técnico talleres de capacitación en gestión, asesoría jurídica para la constitución de sociedades y acompañamiento financiero se facilita la inscripción legal de unidades productivas, con lo cual se amplía la base tributaria municipal, se dinamiza la economía y se generan empleos dignos en el territorio.

El componente de transformación digital del convenio responde a la urgencia de cerrar la brecha tecnoiógica que afecta especialmente a las zonas rurales de Puerto Salgar. Colombia, como signataria de la Ley 2067 de 2020 que consagra su ingreso a la OCDE, adquirió compromisos para modernizar la gestión pública y promover la economía del conocimiento. El convenio con la ESAL permitirá desarrollar plataformas de comercio electrónico, implementar capacitaciones en competencias digitales y asesorar en la adopción de herramientas de gestión en la nube, alineándose con los estándares OCDE de gobernanza digital y permitiendo a los emprendimientos locales acceder a mercados más amplios y mayor eficiencia operativa.

Finalmente, este acuerdo busca fortalecer el tejido empresarial y mejorar la calidad de vida de los habitantes, en estricto cumplimiento de los principios constitucionales de promover la prosperidad general (art. 1° C.P.) y garantizar los derechos fundamentales a la educación, la salud y el trabajo, así como el deber del Estado de intervenir en la economía para dar un especial apoyo a las actividades productivas locales (art. 334 C.P.). En ese

marco, las acciones previstas desde la formalización de 20 emprendimientos (Meta 233), el fortalecimiento de 10 asociaciones económicas (Meta 252), la asistencia técnica a 15 agrupaciones locales (Meta 253), el apoyo a 15 proyectos productivos juveniles priorizando los rurales (Meta 121) y el beneficio a 100 jóvenes a través de la innovación, la competitividad y la empleabilidad (Meta 117) se articulan con los compromisos derivados de la Ley 1551 de 2012, que faculta a los municipios a fomentar la asociatividad, la competitividad y la innovación en sus territorios.

Estas metas, además de insertarse en el Plan de Desarrollo Municipal "Puerto Salgar es de Todos", constituyen una respuesta concreta a los retos de la informalidad económica, la limitada productividad empresarial, la falta de oportunidades para la juventud, la necesidad de diversificar la economía a través del turismo y la exclusión social, garantizando que los beneficios del crecimiento económico lleguen de manera equitativa a los distintos sectores de la población, con especial énfasis en los jóvenes y las comunidades rurales. Al reducir brechas digitales, promover la transferencia de conocimientos, estimular el emprendimiento juvenil y potenciar las capacidades locales, se consolida un modelo de desarrollo sostenible e inclusivo que favorece la cohesión territorial, fortalece el sentido de pertenencia y reafirma el rol del municipio como actor promotor de oportunidades equitativas para todos sus ciudadanos, en consonancia con los compromisos internacionales asumidos por Colombia ante la OCDE y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COMO FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO E IMPULSO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS, INICIATIVAS DE NEGOCIOS, PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO O EMPRESARIAL, LIDERADOS POR LAS COMUNIDADES Y GRUPO DE INTERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR"

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El presente convenio se tiene que se pretender satisfacer la necesidad anteriormente señalada y para ello en la ejecución de este se tienen los siguientes objetivos a satisfacer, los cuales son:

2.1.1. Eje 1 ecosistema empresarial

El municipio de Puerto Salgar, ubicado en el departamento de Cundinamarca, cuenta con un tejido empresarial diverso, compuesto principalmente por micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), comerciantes informales y emprendedores. Sin embargo, muchas de estas unidades productivas enfrentan desafíos en su formalización, acceso a mercados y fortalecimiento empresarial.

En este sentido gracias a su ubicación geográfica privilegiada y su diversidad productiva, tiene un gran potencial para convertirse en un polo de desarrollo económico en la región. Sin embargo, muchos de sus emprendimientos operan en la informalidad, lo que limita su acceso a financiamiento, mercados formales y beneficios legales. Además, las asociaciones y fundaciones locales, aunque comprometidas con el desarrollo comunitario, carecen en muchos casos de las herramientas necesarias para optimizar su gestión y ampliar su impacto.

El diagnóstico realizado por la administración municipal identificó varios desafíos clave:

- **Alta informalidad empresarial:** Se estima que más del 60% de los pequeños negocios operan sin registro formal.
- **Baja competitividad:** Falta de acceso a capacitación, tecnologías y mejores prácticas comerciales.
- **Asociaciones débiles:** Las organizaciones comunitarias tienen dificultades en gestión administrativa y financiera.
- **Poca articulación comercial:** Escasos espacios para conexiones entre productores, proveedores y compradores.

El eje ***Ecosistema Empresarial*** *para el Fortalecimiento, Formalización y Conexión Comercial en Puerto Salgar* es una iniciativa estratégica diseñada para transformar el panorama económico del municipio mediante la creación de un entorno propicio para el crecimiento empresarial.

Este proyecto se alinea directamente con las metas 233, 252 y 253 del Plan de Desarrollo "Puerto Salgar es de Todos", contribuyendo no solo al cumplimiento de estos objetivos sino sentando las bases para una transformación estructural del tejido empresarial local. A través de un enfoque integral que combina formación, asistencia técnica y conexión comercial, buscamos crear un ecosistema donde los emprendedores y organizaciones puedan florecer, generando empleo y bienestar para toda la comunidad.

2.1.1.1. Oportunidades

- **Potencial turístico:** Gracias a su riqueza natural y cultural.
- **Sector agropecuario:** Con productos como café, plátano y pesca artesanal.
- **Ubicación logística:** Ideal para centros de distribución y comercio regional.

2.1.1.2. Objetivos

2.1.1.2.1. Objetivo General

Construir un ecosistema empresarial competitivo, inclusivo y sostenible en Puerto Salgar, mediante apoyo económico, técnico y comercial dirigido a empresarios, comerciantes, emprendedores y asociaciones, con énfasis en formalización, innovación y acceso a mercados.

2.1.1.2.2. Objetivos Específicos

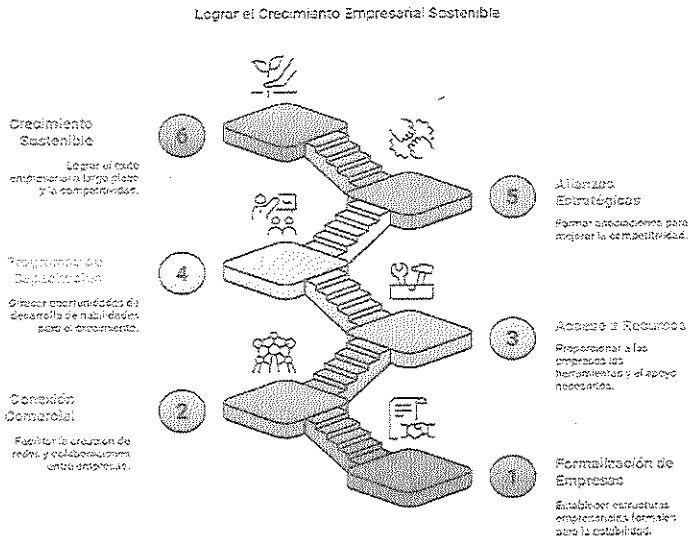
- Facilitar procesos de formalización (registros mercantiles, tributarios y legales) para todos los negocios informales que busquen regularizar su situación.
- Brindar asesoría técnica especializada en gestión empresarial, finanzas, marketing y acceso a mercados, sin exclusiones por sector o tamaño.
- Fortalecer capacidades organizacionales de asociaciones, corporaciones y fundaciones mediante mentorías personalizadas.
- Promover la conexión comercial entre actores locales, regionales y nacionales a través de ferias, ruedas de negocio y plataformas digitales.

- Garantizar acceso a financiamiento mediante alianzas con entidades bancarias y programas gubernamentales.
- Otorgar recursos económicos, para fortalecer su infraestructura o capacidad productiva.

El proyecto está dirigido a:

- **Empresarios** (micro, pequeños y medianos).
- **Comerciantes** (formales e informales interesados en regularizarse).
- **Emprendedores** (en etapa inicial o con negocios en crecimiento).
- **Asociaciones, corporaciones y fundaciones** que requieran fortalecimiento organizacional.
- **Cooperativas y gremios** que necesiten asesoría en competitividad y acceso a mercados.

2.1.1.3. Metodología



2.1.1.3.1.Fase 1: Diagnóstico Empresarial

- Encuestas y entrevistas a empresarios para identificar necesidades.
- Análisis de brechas en formalización, financiamiento y comercialización.

2.1.1.3.2.Fase 2: Asesoría y Acompañamiento

- Talleres de formalización (registro, impuestos, seguridad social).
- Ruedas de negocio con compradores públicos y privados.
- Mentorías en modelos de negocio y planes comerciales, fortalecimiento uno a uno.
- Capacitación y asesoría Módulo legal (formalización, impuestos), Módulo financiero (costos, créditos), Módulo comercial (marketing, ventas).
- Mentorías en modelos de negocio.

- Planes de mejora para asociaciones.

2.1.1.3.3.Fase 3: Implementación, conexión y apoyo económico

- Ferias empresariales locales.
- Alianzas con cámaras de comercio y entidades financieras.
- Conexión comercial con posibles compradores
- Apoyo económico para fortalecimiento.
- Visualización en directorio comercial.

2.1.1.3.4.Fase 4: Seguimiento y Evaluación

- Monitoreo de indicadores de crecimiento empresarial.
- Retroalimentación y ajustes al programa.

Este proyecto no solo busca formalizar negocios, sino cambiar mentalidades hacia una cultura empresarial más competitiva y colaborativa; transformará el panorama empresarial de Puerto Salgar, generando empleo, mejorando la competitividad y fomentando la articulación entre sectores.

Los principales logros esperados son:

- Reducción de la brecha de informalidad, permitiendo a los emprendedores acceder a créditos, contratos públicos y mercados formales.
- Fortalecimiento del tejido asociativo, generando alianzas entre sectores (ej: turismo + agroindustria).
- Posicionamiento de Puerto Salgar como un **HUB** de emprendimiento en la región.

2.1.2. Eje 2: Jóvenes Emprendedores de Puerto Salgar: Innovación y Desarrollo Productivo

El municipio de Puerto Salgar, ubicado en el departamento de Cundinamarca, cuenta con un gran potencial económico y social gracias a su ubicación estratégica y riqueza cultural. Sin embargo, muchos de sus jóvenes enfrentan desafíos como el desempleo, la falta de oportunidades y la migración forzada en busca de mejores condiciones de vida. Ante esta realidad, surge la necesidad de impulsar un proyecto de emprendimiento que fomente la creación de negocios innovadores y sostenibles, generando empleo y desarrollo local.

Dentro de este eje denominado "**Jóvenes Emprendedores de Puerto Salgar: Innovación y Desarrollo Productivo**", se desarrolla el componente de Innovación y Desarrollo Productivo, el cual constituye una iniciativa integral orientada a fomentar el espíritu emprendedor en la población juvenil del municipio. Este programa está diseñado para capacitar, acompañar y financiar proyectos e ideas de negocio lideradas por jóvenes entre los 18 y 30 años, brindándoles herramientas técnicas, formativas y financieras que fortalezcan sus capacidades empresariales.

El propósito central de esta estrategia es impulsar la generación de empleo, la innovación y el crecimiento económico local, promoviendo que los jóvenes se conviertan en protagonistas del desarrollo productivo de Puerto Salgar. A través de este eje, se busca no solo apoyar la creación de nuevos emprendimientos, sino también

garantizar su sostenibilidad en el tiempo, mediante procesos de formación en gestión empresarial, asesoría personalizada y acceso a mecanismos de financiación.

En este sentido, el programa se convierte en una plataforma de oportunidades para los jóvenes, fomentando su participación en la economía municipal y contribuyendo a la consolidación de un ecosistema de innovación que aporte al bienestar social y al fortalecimiento del tejido empresarial de la región.

Este proyecto busca no solo fortalecer las habilidades empresariales de los participantes, sino también promover sectores clave como el turismo rural, la agroindustria, las artesanías y las tecnologías, contribuyendo así a la dinamización de la economía local.

A partir de cálculos propios y con base en la información recabada por el CNPV del 2018 se estima que para el año 2024 habrá 3.245 jóvenes en Puerto Salgar, un 17,2% del total poblacional; 2.419 personas se ubican en las cabeceras municipales y 826 viven en los centros poblados y rurales dispersos; 1.746 hacen parte de la población masculina y 1.499 pertenecen a la población femenina. La tasa de transición inmediata a la educación superior para el año 2019 se calculó en 38,39 según el SNIES. Además, según el DANE (CNPV, 2018) 380 jóvenes dedicaron parte de su tiempo a buscar empleo, 1.078 personas realizaron una actividad económica que les generó algún ingreso, 383 jóvenes se dedicaron a oficios del hogar y 397 se dedicaron a estudiar. Los resultados muestran un alto impacto del desempleo y una alta recurrencia a alternativas informales (tasa global de 79,56%) para suplir las necesidades básicas y conseguir recursos.

Con una metodología basada en formación práctica, mentoría especializada y acceso a capital semilla, el programa pretende convertir las ideas en negocios reales, generando empleo, innovación y sostenibilidad. Además, se establecerán alianzas con entidades públicas, privadas y cooperación internacional para garantizar el éxito y la continuidad de los emprendimientos.

Este proyecto representa una oportunidad transformadora para los jóvenes de Puerto Salgar, permitiéndoles ser protagonistas de su propio desarrollo económico y social, mientras aportan al crecimiento sostenible de su municipio

2.1.2.1. Objetivos

2.1.2.1.1.Objetivo General

Desarrollar el talento de los jóvenes del municipio mediante procesos integrales de formación, acompañamiento técnico y a creación de proyectos productivos sostenibles que contribuyan al desarrollo económico local.

2.1.2.1.2.Objetivos Específicos

- Capacitar a jóvenes del municipio en habilidades emprendedoras y gestión de negocios
- Desarrollar proyectos productivos viables en sectores estratégicos para la región
- Establecer una red de apoyo y seguimiento para los emprendimientos
- Promover la innovación y el uso de tecnologías digitales en los nuevos negocios
- Promover espacios para el empoderamiento y la participación juvenil.

2.1.2.2. Población objetivo

Jóvenes entre 18 y 30 años residentes en Puerto Salgar, con énfasis en:

- Mujeres cabeza de familia
- Víctimas del conflicto armado
- Personas con discapacidad
- Jóvenes en situación de vulnerabilidad económica

El proyecto **"Jóvenes Emprendedores de Puerto Salgar: Innovación y Desarrollo Productivo"** representa una estrategia integral para impulsar el talento, la creatividad y el desarrollo económico de los jóvenes en el municipio, especialmente aquellos en condiciones de vulnerabilidad. A través de la formación en habilidades empresariales, el acompañamiento técnico y el acceso a capital semilla, esta iniciativa no solo busca reducir el desempleo juvenil, sino también fomentar la creación de negocios sostenibles que dinamicen la economía local.
La implementación de este proyecto permitirá:

a) **Fortalecer las capacidades emprendedoras** de 15 jóvenes, brindándoles herramientas prácticas en gestión de negocios, marketing digital y finanzas básicas.

b) **Generar empleo e innovación** mediante el desarrollo de proyectos productivos en sectores clave como el turismo rural, la agroindustria y las tecnologías.

c) **Promover la inclusión social**, priorizando a mujeres cabeza de familia, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad y jóvenes en situación de vulnerabilidad económica.

d) **Establecer redes de apoyo** entre emprendedores, empresarios locales e instituciones, garantizando la sostenibilidad y el crecimiento de los negocios.

e) **Posicionar a Puerto Salgar** como un municipio con oportunidades para los jóvenes, reduciendo la migración forzada y fortaleciendo el tejido social.

Con una inversión estratégica en formación, incubación de proyectos y comercialización, este programa no solo transformará la vida de los participantes, sino que también contribuirá al desarrollo económico y social de Puerto Salgar. La articulación con entidades como la Alcaldía, el SENA, la Cámara de Comercio y el sector financiero será clave para asegurar su éxito y ampliar su impacto en el mediano y largo plazo.

En conclusión, **Jóvenes Emprendedores de Puerto Salgar: Innovación y Desarrollo Productivo** es una apuesta por el futuro del municipio, donde la innovación, el emprendimiento y el trabajo colaborativo se convierten en pilares para construir una economía más justa, diversa y próspera para todos.

2.1.3. Eje 3: Escuela de formación empresarial -Taller despertar creativos- INNCEO 100+

En un contexto global marcado por la rápida evolución tecnológica y los cambios en los modelos económicos, el emprendimiento y la innovación se han convertido en pilares fundamentales para el desarrollo local. Puerto Salgar, con su ubicación estratégica, potencial comercial y talento humano, tiene la oportunidad de posicionarse como un referente de emprendimiento en la región. Sin embargo, para lograrlo, es esencial capacitar a sus jóvenes y

emprendedores en habilidades del siglo XXI, fomentar la creatividad y facilitar el acceso a herramientas que les permitan materializar sus ideas en negocios sostenibles.

El proyecto INNCEO 100+, enmarcado en el Eje 3: Innovación, Competitividad y Empleabilidad del Plan de Desarrollo *"Puerto Salgar es de Todos"*, busca formar a 100 jóvenes en metodologías ágiles de emprendimiento, impulsar prototipos de negocio innovadores y crear una red de apoyo con actores públicos, privados y académicos. A través de talleres prácticos, mentorías especializadas y un Demo Day para conectar proyectos con inversionistas, esta iniciativa no solo fortalecerá el ecosistema emprendedor local, sino que también generará empleo, reducirá la migración de talentos y dinamizará la economía del municipio.

En un mundo en constante evolución, los emprendedores y las empresas requieren herramientas innovadoras para adaptarse, crecer y competir. El Municipio de Puerto Salgar, con su dinamismo comercial, ubicación estratégica y talento humano, tiene un gran potencial para convertirse en un referente de emprendimiento e innovación en la región. Sin embargo, para lograrlo, es clave fomentar habilidades creativas, modelos de negocio disruptivos y una mentalidad empresarial sólida entre sus habitantes.

El proyecto, impulsado por INNCEO 100+ en alianza con actores locales, busca precisamente eso: despertar el potencial creativo de los puerto salgareños a través de talleres prácticos, mentorías especializadas y espacios de cocreación. Con esta iniciativa, no solo se fortalecerá el ecosistema emprendedor del municipio, sino que también se generarán soluciones innovadoras para desafíos económicos y sociales, contribuyendo al desarrollo sostenible de Puerto Salgar.

Para que el proyecto INNCEO 100+ tenga un impacto real en los jóvenes del Municipio de Puerto Salgar, debe combinar inspiración, metodologías ágiles y oportunidades tangibles que los motiven a emprender con creatividad, que marque un antes y un después en la forma de hacer empresa en la región.

2.1.3.1. Objetivos

2.1.3.1.1.Objetivo General

Fomentar el espíritu emprendedor, competitivo e innovador en jóvenes y empresarios de Puerto Salgar, mediante formación práctica, desarrollo de prototipos y vinculación con el ecosistema empresarial regional.

2.1.3.1.2.Objetivos Específicos

- Formar 100+ jóvenes en metodologías de innovación y modelos de negocio.
- Desarrollar 20 prototipos de emprendimientos con potencial escalable.
- Realizar 3 talleres intensivos + Boot camp para presentar proyectos a inversionistas.
- Establecer 3 alianzas estratégicas con incubadoras, universidades y empresas.
- Crear una red de mentores locales e internacionales para acompañamiento continuo.

2.1.3.2. Población objetivo

- Jóvenes entre 14 y 35 años con ideas de negocio.
- Emprendedores y PYMES que buscan innovar.

- Estudiantes de últimos semestres con perfil emprendedor.
- Mujeres y población vulnerable para fomentar equidad en el ecosistema emprendedor.

INNCEO 100+ no es solo un taller, es un movimiento que transformará la mentalidad empresarial de Puerto Salgar. Al combinar formación, networking y acceso a capital, se generarán oportunidades reales para que los jóvenes construyan un futuro económico próspero.

En ese sentido, se hace indispensable la formalización de este convenio, enmarcado en los principios de solidaridad, corresponsabilidad y eficiencia en la gestión pública y social.

Por lo que se hace necesario adelantar el proceso contractual tendiente a la suscripción del correspondiente convenio en los términos establecidos para tal efecto en la normatividad vigente, según la información relacionada.

3. CLASIFICACION UNSPSC:

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia así:

BIEN O SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC
GERENCIA DE PROYECTOS	80111600

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

EJECUCION PRESUPUESTAL							
PRESUPUESTO ECOSISTEMA EMPRESARIAL							
				FUENTE DE FINANCIACIÓN			
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DEL RECURSO	VR.NECESARIO EJECUTAR ACTIVIDAD.	ALCALDIA PUERTO SALGAR - EFECTIVO	Cámara Comercio- Efectivo	Cámara Comercio - Especie	TOTAL DESEMBOLSO
1	Ecosistema Empresarial	Profesional de coordinación	$ 4.800.000	$ -	$ -	$ 4.800.000	$ 4.800.000
1		Transporte coordinación - Visitas de seguimiento	$ 3.000.000	$ -	$ -	$ 3.000.000	$ 3.000.000
1		Refrigerios del Programa	$ 3.000.000	$ -	$3.000.000	$ -	$ 3.000.000
1		Apoyo a comerciantes	$ 22.000.000	$22.000.000		$ -	$ 22.000.000
1		Talento humano: Equipo	$ 18.000.000	$ 18.000.000	$ -	$ -	$ 18.000.000

		de Profesionales					
TOTAL DEL PRESUPUESTO FASE 1				$ 40.000.000	$3.000.000	$ 7.800.000	$ 50.800.000

PRESUPUESTO JOVENES EMPRENDEDORES

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DEL RECURSO	VR.NECESARIO EJECUTAR ACTIVIDAD.	FUENTE DE FINANCIACIÓN			TOTAL DESEMBOLSO
				ALCALDIA PUERTO SALGAR - EFECTIVO	Cámara Comercio- Efectivo	Cámara Comercio - Especie	
2		Auditorios y salones	$ 3.000.000	$ -	$ -	$ 3.000.000	$ 3.000.000
3		Refrigerios del Programa	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ -	$ -	$ 3.000.000
4		Profesional Honorarios	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ -	$ -	$ 12.000.000
7		Apoyo a proyectos productivos	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ -	$ -	$ 15.000.000
8		Diseño y piezas publicitarias programa y al emprendedor	$ 3.000.000	$ -	$ -	$ 3.000.000	$ 3.000.000
9		Pendónes informativos	$ 600.000	$ -	$ 600.000	$ -	$ 600.000
TOTAL DEL PRESUPUESTO FASE 2				$ 30.000.000	$ 600.000	$6.000.000	$ 36.600.000

PRESUPUESTO ESCUELA DE INNOVACIÓN

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DEL RECURSO	VR.NECESARIO EJECUTAR ACTIVIDAD.	FUENTE DE FINANCIACIÓN			TOTAL DESEMBOLSO
				ALCALDIA PUERTO SALGAR- EFECTIVO	Cámara Comercio- Efectivo	Cámara Comercio - Especie	
1	ESCUELA DE INNOVACIÓN	Herramientas tecnológica y didácticas	$ 10.000.000	$ -	$10.000.000		$ 10.000.000
		Gastos administrativos	$ 9.785.000		$ 9.785.000		$ 9.785.000
2		Refrigerios del Programa	$ 1.615.000	$ -	$ 1.615.000	$ -	$ 1.615.000
3		Servicios públicos	$ 3.000.000	$ -	$ -	$3.000.000	$ 3.000.000

4		Servicios de Aseo	$ 2.000.000	$ -	$ -	$2.000.000	$ 2.000.000
5		Útiles y Papelería	$ 3.000.000	$ -	$ -	$3.000.000	$ 3.000.000
6		Profesional 2 Innovación acompañamiento 2 veces a la semana en la escuela	$ 3.000.000	$ -	$ -	$3.000.000	$ 3.000.000
TOTAL DEL PRESUPUESTO FASE 3				**$ -**	**$21.400.000**	**$11.000.000**	**$ 32.400.000**
TOTAL DEL PROYECTO							
SUMA TOTAL POR ENTIDAD				**ALCALDIA TOTAL EFECTIVO**	**CÁMARA TOTAL EFECTIVO**	**CÁMARA TOTAL ESPECIE**	**VALOR TOTAL PROYECTO**
				$70.000.000	**$25.000.000**	**$24.800.000**	**$ 119.800.000**
TOTAL PROYECTO EFECTIVO	$ 95.000.000						
TOTAL PROYECTO ESPECIE	$ 24.800.000						

El ASOCIADO deberá garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.

En el cuadro anterior se describe los elementos mínimos de la propuesta técnico-económica, financiada por parte del Municipio. El asociado deberá, en su propuesta técnico-económica apegarse a estos criterios mínimos o proponer otros, siempre y cuando demuestre que garantizan la satisfacción del interés general que busca satisfacer el convenio. Además, deberá indicar en el mismo documento cual va a ser su aporte, el cual también debe ir dirigido a satisfacer el interés general, por lo tanto, los ítems y cantidades de este componente no implican instrucciones precisas al Asociado.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 471
Valor: SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)
Rubro: 2.3.2.02.02.009 / 2.3.2.02.02.009
Fecha: 12/06/2025
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N.A

6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Valor del presente convenio se estima en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.00) M/CTE,** los cuales corresponden al valor que aportara el municipio en razón de ejercer la contratación directa del presente proceso, entendiéndose que se tiene que **EL ASOCIADO** realizara los siguientes aportes al mismo partiendo de base el monto presupuestal del municipio.

APORTE DE LAS PARTES

- El municipio de Puerto Salgar Cundinamarca aportara la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.00) M/CTE** los cuales se encuentran respaldados por el certificado firmado por el representante legal de la entidad aportante. se encuentra enmarcado dentro de los convenios que trata el artículo 2do, del Decreto 092 del año 2017.
- La Cámara de Comercio De La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas aportara la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.00) M/CTE,** desde de la Dirección de Planeación y Desarrollo Empresarial, soportados a través del Centro de Costo Alianzas Institucionales del Rubro de Contribuciones.
- La Cámara de Comercio De La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas aportara el Especie la suma **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (24.800.000.00) M/CTE**

El valor del convenio se ha determinado teniendo en cuenta el presupuesto asignado al proyecto, las actividades y responsabilidades asumidas para la óptima ejecución del objeto contractual, el estudio de costos realizado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Social y la propuesta presentada por las entidades sin ánimo de lucro.

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del convenio, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto corresponde a los precios del mercado. En todo caso, la ESAL debe incluir en su propuesta su aporte, el cual debe ser para financiar directamente la finalidad del convenio.

La Alcaldía ejercerá una **supervisión general** sobre el proyecto, designando un equipo que verificará el cumplimiento de los tiempos, estándares de calidad y condiciones técnicas pactadas.

7. FORMA DE DESEMBOLSOS:

El Municipio pagará al asociado de la siguiente manera el monto de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.00) M/CTE,** así:

a. En desembolsos parciales del convenio previa presentación de Cuenta de Cobro o Factura, Informe de actividades ejecutadas y la Certificación de la labor desarrollada a satisfacción por parte del SUPERVISOR designado y comprobantes de desembolso de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), hasta cubrir el monto contratado, conforme a Ley, por su parte el supervisor del convenio deberá suscribir certificaciones y actas de satisfacción.

El Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca no se responsabilizará por la demora en el desembolso al asociado y/o asociados, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

En el evento que el ASOCIADO no presente la factura o su documento equivalente para el desembolso, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del ASOCIADO y en consecuencia el retraso en el desembolso que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

Descuentos: La Alcaldía Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Asociado a la Entidad y con la actividad objeto del Convenio.

8. TERMINO DE EJECUCIÓN CONVENCIONAL

EL MUNICIPIO, establece un plazo máximo de ejecución hasta el quince (15) del mes diciembre del año 2025 contados a partir de la aprobación de garantías e inicio, mediante la plataforma Secop 2, del convenio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9. COMPROMISOS GENERALES

9.1. COMPROMISOS:

En cumplimiento del Objeto del convenio, el Municipio se compromete a:

1. Desembolsar a la Entidad Sin Ánimo de Lucro el valor de su aporte.
2. Designar al supervisor del convenio a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y los compromisos convencionales a través del supervisor designado.
4. EL municipio se compromete a colocar el equipo de trabajo de la oficina empresarial y turismo y el equipo del programa de juventudes adscrito a la secretaria de desarrollo Económico y social.

9.2. El asociado en cumplimiento del objeto convenido se obliga con el Municipio a:

COMPROMISOS GENERALES

1. Mantener y respetar la confidencialidad, seguridad y propiedad de toda la información a la que tenga acceso en virtud del convenio. Para estos efectos, la ESAL acepta que la información que reciba o conozca por la ejecución de este convenio es de propiedad exclusiva de la Alcaldía y se abstendrá de utilizarla para cualquier fin distinto a la ejecución del convenio.
2. Mantener fijos los precios presentados en la propuesta, durante el término de ejecución del convenio.
3. La ESAL deberá darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, cuando ésta le sea atribuible.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS

1. Cumplir con las exigencias técnicas requeridas para llevar a cabo la ejecución del convenio en los tiempos establecidos por el supervisor del referido convenio y de acuerdo a la propuesta presentada

2. Facilitar procesos de formalización (registro mercantil, tributario y legal) para todos los negocios informales que busquen regularizar su situación.
3. Brindar asesoría técnica especializada en gestión empresarial, finanzas, marketing y acceso a mercados, sin exclusiones por sector o tamaño.
4. Fortalecer mediante asistencias técnicas integrales a los diferentes sectores económicos beneficiarios.
5. Brindar asistencia técnica integral a las diferentes asociaciones y fundaciones legalmente constituidas en el municipio de Puerto Salgar, mediante el acompañamiento permanente en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos productivos, comerciales, empresariales y emprendimiento.
6. Promover la conexión comercial entre actores locales, regionales y nacionales a través de ferias, ruedas de negocio y plataformas digitales.
7. Garantizar acceso a financiamiento mediante alianzas con entidades bancarias y programas gubernamentales.
8. Realizar ruedas de negocios orientadas a promover el desarrollo local desde un enfoque regional, garantizando la participación de productores, asociaciones y /o comerciantes del municipio.
9. Otorgar recursos económicos, para fortalecer su infraestructura o capacidad productiva.
10. Capacitar a jóvenes del municipio en habilidades emprendedoras y gestión de negocios.
11. Realizar el apoyo y acompañamiento en proyectos productivos dirigidos a la juventud del municipio, con el propósito de impulsar su sostenibilidad y generar oportunidades de desarrollo económico y social.
12. Desarrollar proyectos productivos viables en sectores estratégicos para la región.
13. Establecer una red de apoyo y seguimiento para los emprendimientos.
14. Promover la innovación y el uso de tecnologías digitales en los nuevos negocios.
15. Promover espacios para el empoderamiento y la participación juvenil.
16. Los bienes adquiridos a través del convenio de asociación quedaran a disposición del Municipio De Puerto Salgar.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, específicamente en su segundo inciso, se autoriza al gobierno, tanto en el ámbito nacional como en los niveles departamental, distrital y municipal, a utilizar recursos propios para suscribir y ejecutar contratos o convenios con organizaciones privadas sin ánimo de lucro que cuenten con reconocida idoneidad. Esta facultad tiene como propósito promover programas y actividades de interés público que estén alineados con el Plan Nacional y los Planes de Desarrollo Seccionales.

El Gobierno Nacional reglamentó la materia a través del Decreto 092 del 2017, el cual señala en sus artículos 1ro, 2do, 3ro y 5to se estipularon así:

*"(...) **ARTÍCULO 1o. OBJETO.** El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política."*

*"**ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de*

reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(...) b) ***Que el convenio no comporte una relación conmutativa*** *en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal,* ***ni instrucciones precisas dadas por esta al asociado*** *para cumplir con el objeto del convenio, y*

(...) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, ***previa autorización expresa de su representante legal*** *para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.*

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

"ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD. *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

ARTÍCULO 6o. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. *Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*

ARTÍCULO 7o. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.*

ARTÍCULO 8o. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.*

En armonía con lo anteriormente citado, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales para celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que se celebran de acuerdo con los preceptos establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política.

Los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley. En estos convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio. De todos modos, la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. El convenio de asociación no es conmutativo, y por tanto, la entidad no instruye al contratista para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes.

El Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional indicado, y en consecuencia dispone en el artículo 5 de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, por cuanto determina que este tipo de contratos no deben adelantarse a través de procesos competitivos cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto

En este sentido, el artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximiría de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

Así mismo la norma citada establece que la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se configura la procedencia de la **contratación directa mediante convenio de asociación** con la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada.

El marco normativo citado permite que las Entidades Estatales celebren convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuando estas últimas aporten recursos propios en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. Esta condición exime a la Entidad Estatal de adelantar un proceso competitivo, en atención a que el aporte en dinero por parte de la ESAL representa un esfuerzo financiero significativo y un compromiso directo en la ejecución del objeto contractual.

En el caso concreto, la **Entidad Sin Ánimo de Lucro** realizará un aporte en dinero superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. Esta distribución de recursos garantiza el cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y refleja la voluntad de cooperación entre la Administración Municipal y la ESAL, para el desarrollo conjunto de actividades que son propias de las funciones públicas asignadas a la Entidad Territorial y que se encuentran enmarcadas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

En este sentido, la celebración del convenio de asociación bajo la modalidad de **contratación directa** se encuentra debidamente justificada, toda vez que:

i) el objeto contractual corresponde a actividades de interés público y propias de la Entidad Estatal.

ii) La ESAL cuenta con reconocida idoneidad para su ejecución.

iii) La entidad sin ánimo de lucro aporta en dinero un valor superior al treinta por ciento (30%) del valor aportado en dinero por el Municipio de Puerto Salgar Cundinamarca total del convenio, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

En la actualidad se requiere celebrar un Convenio de asociación, para **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COMO FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO E IMPULSO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS, INICIATIVAS DE NEGOCIOS, PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO O EMPRESARIAL, LIDERADOS POR LAS COMUNIDADES Y GRUPO DE INTERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR**, con una ESAL, que cuente con experiencia y capacidad jurídica para ejecutar las actividades estructuradas como marco general, de acuerdo a la propuesta que aporte y a la necesidad de interés general que se pretende satisfacer.

11. ESTUDIOS DEL SECTOR

A. Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La secretaría económica y de desarrollo social consultó en el SECOP I y SECOP II cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
ALCALDIA DE PASTO	CD-2024-2343.	ANUAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y HUMANOS, ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO Y CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO, EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, LA EMPLEABILIDAD DECENTE, LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y APALANCAMIENTO FINANCIERO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO (N), MEDIANTE PROGRAMAS COMO FORTALECER, MINICADENAS, PROVEEDURÍA, ZASCA MANUFACTURA, EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN, DIGITALIZACIÓN EMPRESARIAL, CONGLOMERADOS	$134,800,000
HUILA - CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA	23-413889301	ANUAR ESFUERZOS ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO Y COOFISAM PARA EL DISEÑO Y COLOCACIÓN DE UNA LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO DIRIGIDA A MIPYMES Y UNIDADES ECONÓMICAS DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA, FORMALES E INFORMALES, DOMICILIADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, QUE REQUIERAN DE RECURSOS PARA FINANCIAR SUS NECESIDADES DE CAPITAL DE TRABAJO.	$80,000,000
TOLIMA - CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA - EL ESPINAL	CO CV-PV-2023 -09	ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS,ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA " RUTA DE APOYO DE LAS MICROEMPRESAS - FORTALESER", DIRIGIDO A UNIDADES PRODUCTIVAS PARA APOYAR SU CRECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD EMPRESAERIAL EN ADELANTE " EL PROGRAMA" EN LA JURISDICCIÓN DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE IBAGUÉ , SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA Y PASTO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N0 011-2023 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR SA, FIDUCOLDEX COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y LA	$35,506,170

Como se puede evidenciar existen diversas entidades que han requerido a través de la modalidad de mínima cuantía procesos similares al que pretende adelantar el municipio de Puerto Salgar, sin embargo, el valor cambia acorde con las especificaciones técnicas de cada proceso y la ubicación de los mismos.

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se estima de acuerdo con el análisis del sector y la propuesta presentada por la Cámara de Comercio De La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas el valor total de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.00) M/CTE.**

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada?
 No
- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el bien y/o servicio?
 No
- De acuerdo a la forma de desembolso ¿se solicitará capacidad financiera?
 No

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del convenio a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES: La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública, como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

RIESGOS OPERACIONALES: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

RIESGOS REGULATORIOS: Son los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del convenio.

RIESGOS ECONÓMICOS: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

RIESGOS FINANCIEROS: Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del convenio, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se	Periodicidad
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado	Retrasos en la ejecución convencional, no obtención del objeto convencional, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación convencional	1 Raro	4 Mayor	5	6	Asociado y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase preconvencional de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Asociado y Contratante	desde la proyección de estudios previos y la formulación de la propuesta	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Asociado en la etapa de Planeación	Durante la etapa de planeación
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del convenio, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	Retrasos en la ejecución convencional, no obtención del objeto convencional, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase preconvencional y convencional de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la proyección de estudios previos y durante la ejecución del convenio	Durante la planeación y ejecución convencional	Monitoreo por parte del contratante durante la planeación y ejecución convencional	Durante la etapa de planeación y ejecución

3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del convenio (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución convencional, no obtención del objeto convencional, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase preconvencional y convencional de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Asociado	Durante la legalización del convenio	En la suscripción del convenio	Monitoreo por parte del contratante y el asociado previo a la legalización	Durante la etapa de contratación
4	General	Externo - interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades convencionales	Retrasos en la ejecución convencional, no obtención del objeto convencional, incumplimiento de los propósitos y metas del convenio	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratante y Asociado	Revisión mensual por parte del asociado y del contratante de las actividades convencionales.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Asociado	Durante la ejecución convencional	Al momento del término del convenio	Revisión constante por parte del supervisor del convenio	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución convencional	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Asociado	Verificación de las partes convencionales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución convencional	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Si	Entidad Estatal y Asociado	Desde el inicio de la planeación convencional hasta su terminación	Al momento del término del convenio	Revisión constante por las partes	Permanente

6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del convenio, y la consecución del objeto en los plazos pactados	El no cumplimiento o retraso de las actividades convencionales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Asociado	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Entidad Estatal y Asociado	Durante la ejecución convencional	Al momento del término del convenio	Revisión constante de las partes convencionales de los hechos previsibles	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el avalúo de los bienes	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Asociado	Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del convenio.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Asociado	Previo a la suscripción del convenio	Al momento del término del convenio	Revisión por parte del municipio de la calidad de productos y/o servicios entregados. Dólar de	Permanente
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal ASOCIADO durante la ejecución del convenio, por causas externas a la ejecución convencional	Fuerza mayor o caso fortuito	1 Raro	4 Mayor	5	5	Asociado y Contratante	Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Asociado	De forma mensual	Previo a cada desembolso	El asociado debe estar al dia con los aportes a seguridad social integral y el municipio debe verificar su cumplimiento	Permanente

9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar los avalúos teniendo en cuenta la normativa vigente	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Asociado	Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del convenio.	2 Improbable	2 Menor	4	Si	Entidad Estatal y Asociado	Permanente	Previo a cada desembolso	Revisión por parte del municipio la calidad de productos y/o servicios entregados. Pólizas de	Permanente
10	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadania u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto convencional en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades convencionales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Asociado	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	Si	Entidad Estatal y Asociado	Durante la ejecución convencional	Al momento del término del convenio	Revisión constante de las partes convencionales de los hechos previsibles	Permanente

11	Especifico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del convenio actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Asociado	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Asociado	Durante la ejecución convencional	Al momento del término del convenio	Revisión constante de las partes convencionales de los hechos previsibles	Permanente

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio
2 Menor	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto Convencional	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio
3 Moderado	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)

4 Mayor	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto convencional	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto convencional	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de desembolso y las características del convenio a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el asociado debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Puerto Salgar que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del asociado cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del convenio. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	vigencia igual al término pactado en el convenio y seis (6) meses más.
Desembolso de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del convenio	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio	vigente por el término de su ejecución y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio	vigencia igual al término pactado en el convenio y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 s.m.l.m.v.	vigencia igual al término pactado en el convenio

La ESAL deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de un término máximo de un (01) día hábil siguiente a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento de este.

14. SUPERVISOR.

La Alcaldía de Puerto Salgar Cundinamarca, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, ejercerá la vigilancia y control sobre el cumplimiento del objeto del presente convenio. Para tal efecto, se designa a la Jefe de la Oficina Empresarial y Turismo, LINA MARCELA DELGADO, así como a la Oficina Líder de Programa Juventudes, a cargo de LIDA PARRA, o a quien haga sus veces o sea designado por el ordenador del gasto. Los funcionarios designados deberán adelantar todas las acciones necesarias para garantizar la idónea y eficaz ejecución contractual, en concordancia con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación de la entidad.

15. SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Puerto Salgar – Cundinamarca, a los veinticinco (25) días de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

CARMEN TERESA CASTILLO CANAS.
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

Proyectó: Paola Mendoza zarate –Abogada contratista
Reviso: Anderson Camilo Beltrán Guzmán – Auxiliar Administrativo
Visto Bueno: Daniel Felipe Sánchez Casas – Jefe Oficina de Contratación